

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO No.002/2021

HACE SABER

QUE SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN EL PORTAL WEB DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE DIMAR, CON EL FIN DE NOTIFICAR AL SEÑOR JOSE MANUEL CONTRERAS GUERRERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 3800061, AUTO DE APERTURA PROFERIDO POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL NO. 15012020-014 ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTRE LAS MN LA RESOLANA Y MN YA AQUÍ ESTOY, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 24 DE MAYO DE 2019.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DE LA MENCIONADA DECISIÓN: 1. Téngase como prueba el acta de protesta de fecha 24 de mayo del año 2020, suscrita por el señor S2MCC CAMILO CARO RESTREPO, en calidad de comandante de la Unidad de Reacción Rápida de Guardacostas de Cartagena y sus anexos (Reporte de infracción) 2. Solicítese al señor S2MCC CAMILO CARO RESTREPO, en calidad de comandante de la Unidad de Reacción Rápida de Guardacostas de Cartagena, para que amplíe su protesta. 3. Solicítese al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena: -Certificados estatutarios de la motonave LA RESOLANA con matrícula CP05-0756- B.-Certificados estatutarios de la motonave "YA AQUÍ ESTOY" con matrícula sin identificar. -Copia de la licencia de navegación del señor HENRY FORTICH CONEO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.840.095. 4. Solicítese a la Inspección Fluvial de Cartagena, si la tiene, información de la embarcación artesanal "YA AQUÍ ESTOY" con matrícula sin identificar. Así como del siniestro entre la anterior y la motonave La Resolana con matrícula CP05-0756- B. 5. Oficiar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe el informe del estado meteorológico de la bahía de Cartagena el día 23, 24 Y 25 de mayo de 2019. 6. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. 7. Notifíquese personalmente y por estado el presente auto a los Capitanes, propietarios y/o Armadores de las naves involucradas en el siniestro, así como a todos los demás interesados. 8. Fijar la primera audiencia pública de la trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, con el fin de escuchar la declaración de los señores ANDRÉS URIBE CRANE identificado con cédula de ciudadanía 2.854.438 en calidad de Propietario y armador de la MN LA RESOLANA y HENRY FORTICH CONEO identificado con cédula de ciudadanía 19.840.095 en calidad de Operador MN LA RESOLANA, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, a quienes se les solicita allegar el memorial del que trata la norma en mención. Así mismo se les informa el derecho que tienen de ser asistidos por un apoderado. Sin embargo, teniendo en cuenta la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, este despacho se encuentra adecuando sus actuaciones a través de diligencias virtuales, razón por la que la citación y comunicación con la fecha y hora de la audiencia se indicará posteriormente.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA EL DÍA SIETE (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 18:00 HORAS.


STEFANIA ARNEADO OVIEDO
ASESORA JURÍDICA CP05